

LEY 6.862

MODIFICA LEY 6.856 MODIFICATORIA DE LA LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA (LEY 6.811)

SANTIAGO DEL ESTERO, 4 de Septiembre de 2007. (BOLETIN OFICIAL, 01 de Octubre de 2007 )

Vigentes

TEMA

LEY MODIFICATORIA-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-QUORUM

GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA:2

ART. 1°. Modificase el artículo N° 6.856, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 31° Quórum: El Quórum para deliberar en esta etapa, será de dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros, debiendo estar presente por lo menos un integrante de cada estamento".

Nota de redacción. Ver:

Ley 6.867 de Santiago del Estero Art.1

(B.O. 01-10-07)

ART. 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES

Dr. Gerardo Zamora-Elías Miguel Suárez -Arq. Julio E. Mansilla